

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2023 el Reglamento de condecoraciones, honores y distinciones del Cuerpo de Policía Local de Mairena del Aljarafe, y habiéndose expuesto a información pública tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla como en el Tablón Electrónico Municipal de este Ayuntamiento sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente con el texto que a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).

Preámbulo

La Policía Local de Mairena del Aljarafe es un Instituto Armado de naturaleza civil dependiente del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla), cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art.104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 06/2023, de 07 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

En cumplimiento del mandato de la Constitución recogido en el apartado primero de su artículo 104, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad — dependan de la Administración que dependan—, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, derivado de esa especial dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la sociedad a la que sirve en un Estado social y democrático de Derecho, adquiere notoria importancia la promoción social a la que antes se hacía referencia, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Local y Policial como de la comunidad, de los méritos y los servicios prestados, mediante la concesión de

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



condecoraciones, honores y distinciones a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en la perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.

Acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, así como la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones por los integrantes del mencionado Cuerpo merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción a aquellos funcionarios que han desarrollado una continua y dilatada trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores a ella, a la vez que pueda servir como incentivo y acicate en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y a la sociedad.

El Cuerpo de Policía Local es, por tanto, un servicio público representativo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con atención permanente y directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos de la ciudad y la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho Cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser.

Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes; siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido y disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley 06/2023, de 07 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y haciéndose eco de la legislación aplicable en dicha materia, así como estimándose la concesión de condecoraciones, honores y distinciones a los miembros de la Policía Local de esta ciudad, que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicio, así como en la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones, se regula en este Reglamento, el proceso de concesión de las mismas.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1.1.- La realización por los miembros de la Policía Local de Mairena del Aljarafe (Sevilla) de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de reconocimiento por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante la

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



concesión de condecoraciones, honores y distinciones, que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo para todos. Todo ello sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por el Gobierno Regional, otros Organismo o Instituciones.

1.2.- Estas recompensas se harán constar en el expediente personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

1.3.- Las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento podrán conllevar la correspondiente mención del Pleno de la Corporación.

1.4.- Las condecoraciones se presentarán a reconocimiento por el Pleno, una vez hayan sido recogidas por el interesado en el acto oficial del día 19 de marzo, día del Patrón de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, Stmo. Cristo de la Vera+Cruz de Mairena del Aljarafe, con el uniforme reglamentario. En caso contrario, se tendrán por rechazadas.

1.5.- Las condecoraciones, honores y distinciones otorgadas con anterioridad gozarán de igual trato a las que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigor del presente reglamento.

1.6.- Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier agente de otros Cuerpos Policiales, Organismos, Instituciones, Entidades o personas que se hagan acreedores de ello, en las mismas circunstancias del párrafo anterior y siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración y/o cooperación con miembros de este Cuerpo.

1.7.- Las distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

1.8.- La concesión de las distintas condecoraciones, honores y distinciones, no llevarán aparejada asignación económica alguna.

CAPÍTULO II

DE LAS CATEGORÍAS DEL REGLAMENTO AL MÉRITO POLICIAL

Artículo 2.- Modalidades.

2.1.- Las condecoraciones, honores y distinciones que podrán otorgarse por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en reconocimiento a las acciones, servicios, conductas o comportamientos excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo, así como por la dedicación y dilatada trayectoria profesional y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones y; con el objeto de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho o servicio realizado, y que sirva de estímulo al resto de los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, son las siguientes:

- A.- Medalla de la Policía Local de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (La Comunidad Autónoma podrá igualmente conceder, a los miembros de la Policía Local, medallas o condecoraciones con arreglo a su normativa propia).

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



- B.- *Medalla de Servicios Distinguidos.*
- C.- *Cruz a la Constancia en el Servicio.*
- D.- *Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber.*
- E.- *Felicitación Personal (pública o privada).*
- F.- *Placa Honorífica.*

2.2.- *Las condecoraciones, honores y distinciones, A, B, C y D irán acompañadas de un ping o pasador que la persona lucirá dependiendo de los actos y de la uniformidad que luzca.*

2.3.- *Aquellas condecoraciones, honores y distinciones que se concedan a personal que no pertenezca al cuerpo de la Policía Local o a otro Cuerpo o fuerza de Seguridad del Estado, no irán acompañadas del ping o pasador para actos de diario.*

Artículo 3.- Uso de las condecoraciones e insignias.

3.1.- *El lugar de colocación de las condecoraciones será el delantero superior izquierdo, por encima de la línea del bolsillo de la prenda superior del uniforme. Las condecoraciones se usarán sobre el uniforme de gala, y en los actos protocolarios y de gala.*

3.2.- *En caso de la Cruz a la Constancia en el Servicio, categoría Oro, esta va pendiendo del cuello al tratarse de una Encomienda.*

3.3.- *La Cruz a la Constancia en el Servicio, con categoría de Gran Cruz, esta prende directamente sobre el uniforme, en el bolsillo izquierdo del uniforme bajo el resto de condecoraciones.*

3.4.- *Los pasadores o ping representativos de la condecoración se usarán con la uniformidad de diario o de faena y en la misma posición que las de gala.*

3.5.- *Las Condecoraciones correspondientes a Cruces y Medallas que cuelguen en cinta, sólo podrá exhibirse hasta un número de ocho. Si se estuviera en posesión de un número superior, se hará conforme al orden de preferencia, siendo estas de mayor a menor:*

- a) *Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber, con distintivos rojo y blanco, por ese orden.*
- b) *Medalla de la Policía Local, con categorías Oro y Plata, por ese orden.*
- c) *Cruces a la Constancia en el Servicio, en función de la antigüedad, de más a menos.*

3.6.- *Las condecoraciones serán situadas en una o dos filas, según el número de ellas que se posean.*

3.7.- *Podrán ir conformando líneas de cuatro condecoraciones que irán ascendiendo desde el bolsillo hacia el hombro, es decir, con preferencia de arriba hacia abajo. Si una línea tiene inferior número, su preferencia será desde la línea de botones al brazo izquierdo.*

Artículo 4.- Carácter.

Las condecoraciones, honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter honorífico.

CAPÍTULO III

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 5.- Procedimiento.

5.1.- Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, excepto para las Placas, las Felicitaciones y las Cruces a la Constancia en el Servicio, que serán objeto de tramitación simplificada conforme a lo establecido en este Reglamento.

Dicho expediente será tramitado por la Secretaría General del Ayuntamiento, en un plazo no superior a los tres meses y se sujetará al siguiente procedimiento:

- A.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de la Policía Local, que podrá efectuarse a iniciativa propia o previa moción razonada de sus subordinados o de terceros que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta. La iniciativa de la Jefatura de la Policía Local podrá ser revocada por la Alcaldía-Presidencia en aquellos casos en que así se estime conveniente. La propuesta realizada por miembros de la Policía Local en activo requerirá la presentación de un escrito motivado dirigido a su superior inmediato, que una vez informado deberá remitir a su superior en la escala de mando. La propuesta deberá ser de nuevo, motivo de informe y remitida a la Jefatura de la Policía Local, al objeto de que se continúe con su tramitación. En caso de que el solicitante sea un tercero, deberá presentar un escrito motivado dirigido a la Jefatura de la Policía Local, que dispondrá el inicio de la tramitación del expediente.
- B.- Informe, preceptivo y no vinculante, del Jefe de la Policía Local con motivación de los méritos que aconsejan la concesión que se efectúa.
- C.- Incorporación de cuantos antecedentes, documentos, informes o declaraciones justifiquen los actos que dan lugar a la propuesta.
- D.- Informe de la Secretaría General.
- E.- Cuando por razones especiales así lo aconsejen, la incoación del expediente podrá ser objeto de exposición pública por periodo de 10 días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Tablón de la Policía Local, a fin de que pudieran comparecer en el mismo cuantos se considerasen interesados o afectados por los hechos o actuaciones que justifican la concesión de la condecoración, honor o distinción que se propone.
- F.- Propuesta de Resolución suscrita por el/la Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana en los casos de que la concesión corresponda a la Alcaldía-Presidencia.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



- G.- Cuando la resolución del expediente corresponda al Pleno de la Corporación, la propuesta de resolución se efectuará por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación la Junta de Gobierno Local.
- H.- Dictamen de la Comisión Informativa competente cuando la resolución deba ser efectuada por el Pleno de la Corporación.
- I.- Resolución por el órgano competente conforme a lo establecido en el presente Reglamento. La Resolución, una vez firme, pondrá fin al expediente administrativo y no se podrá iniciar otro procedimiento por los mismos hechos que motivaron su apertura, aún en el caso de que sea solicitado por persona distinta a la que instó su tramitación.

5.2.- La propuesta de distinción efectuada por los propios miembros de la Policía Local o por terceros deberá ser presentada con una antelación de, al menos tres meses a la celebración del acto de entrega oficial. En caso de que se presentara posteriormente, se diferirá su tramitación al siguiente año.

5.3.- Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas.

5.4.- El número máximo de condecoraciones, honores o distinciones a otorgar anualmente será:

- Medalla de la Policía Local de Mairena del Aljarafe: 1 por miembro de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.
- Medalla de Servicios Distinguidos: Las que correspondan.
- Cruz a la Constancia en el Servicio: Las que correspondan.
- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber: Las que correspondan.
- Felicitaciones: Las que correspondan.
- Placa Honorífica: Las que correspondan.

5.5.- Los Agentes condecorados con las Medallas de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, con categorías de Oro y Plata, así como las Cruces al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber, con distintivos Rojo y Blanco, serán propuestos por parte del Ayuntamiento, para el Procedimiento de Ingreso a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

5.6.- Quedan exceptuadas de la limitación establecida en el apartado anterior las condecoraciones, honores y distinciones que se concedan a título póstumo.

Artículo 6.- Excepciones.

6.1.- A aquellos Policías (de la plantilla de Mairena del Aljarafe o de otro municipio) o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que tengan abierto (sin sentencia firme) expediente disciplinario por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento, mientras no se resuelva y sea firme dicho expediente de forma favorable al expedientado. Siendo necesario

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



que no tenga ninguna nota desfavorable en su expediente personal (sanción disciplinaria) o condena firme.

6.2.- Aquellos que hayan sido expedientados con sentencia firme por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento, mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la sanción establecida en el caso de falta grave, y dos años en el caso de falta muy grave.

6.3.- No le serán concedidas condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento a los que estén inmersos en procedimientos civiles o penales, mientras no exista sentencia firme eximente de responsabilidad.

6.4.- En el caso de haber sido condenado por delitos leves, no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

6.5.- En el caso de haber sido condenado por delito grave, o menos grave, no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento, mientras no haya transcurrido al menos tres años a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

Artículo 7.- Revocaciones.

7.1.- La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas si con posterioridad a la misma, los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

7.2.- Si una vez concedida la distinción, se tuviese conocimiento de encontrarse la persona inmersa en alguno de los casos anteriormente expuestos, sin cumplimiento de los plazos establecidos, se procederá a la revocación de la mención.

7.3.- Para la revocación será preciso observar, en todo caso, igual procedimiento que el previsto para la concesión.

Artículo 8.- Protocolo de entrega.

8.1.- Todas las condecoraciones, honores y distinciones concedidas de conformidad a lo legalmente establecido en el presente Reglamento, serán entregadas directamente a las personas condecoradas, o a un familiar en caso de fallecimiento del distinguido.

8.2.- El día de entrega oficial de las condecoraciones, honores y distinciones será el día 19 de marzo, o bien el sábado posterior a dicho día de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, en el tradicional acto protocolario en el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, o lugar que se habilite a tal efecto, con la asistencia de miembros de la Corporación Municipal que harán entrega de las mismas.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



8.3.- Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, por lo que se procederá a su anulación desde la Secretaría del Ayuntamiento, previa resolución que así lo reconozca.

8.4.- Para recoger la distinción en el acto protocolario de entrega, el distinguido deberá asistir reglamentariamente uniformado, y preferentemente con el Uniforme de Gala.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN

Artículo 9.- Medalla de la Policía Local.

9.1.- Esta concesión puede ser de dos categorías:

- **Medalla de la Policía Local con categoría Oro:**
Serán recompensados con la Medalla de la Policía Local de Mairena del Aljarafe con categoría Oro, aquellos miembros del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con evidente menosprecio de su integridad física, y claro peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.
- **Medalla de la Policía Local con categoría Plata:**
 - a) Serán recompensados con esta condecoración de categoría Plata, los miembros de este Cuerpo por participar en tres o más servicios, en los que, mediando agresión con armas, concurren las circunstancias del apartado anterior, aunque no resultara herido el funcionario.
 - b) También serán recompensados con esta misma Distinción, aquellos miembros del Cuerpo por intervenir en servicios en los que haya mantenido una conducta que evidencie un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con o sin riesgo de la propia vida, produciéndose lesiones de las que haya derivado ningún grado de invalidez o incapacidad.

9.2.- Será concedida por el Pleno de la Corporación a propuesta del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10.- Medalla de Servicios Distinguidos.

10.1.- Serán recompensadas con la Medalla de Servicios Distinguidos de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, aquellas personas o miembros de plantillas de Policía Local de otros municipios, miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Autonómicos, o de cualquier otro Cuerpo Policial, o Instituciones que hayan contribuido de una forma notoria en su apoyo a esta Policía Local, en favor de sus actividades y/o del cumplimiento de sus objetivos, y otros méritos que pudieran concurrir y se hayan hecho merecedores a tal distinción.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



10.2.- Será concedida por el Alcalde, por iniciativa propia o a propuesta del Jefe del Cuerpo, previa deliberación de la Comisión de Condecoraciones, a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

Artículo 11.- Cruz a la Constancia en el Servicio.

11.1.- La Cruz a la Constancia en el Servicio será concedida a aquellos miembros de la Policía Local de Mairena del Aljarafe que permanezcan por un período de veinte (20) años, o superior, de servicio ininterrumpido de prestación de servicios en favor de los ciudadanos del municipio de Mairena del Aljarafe y en la plantilla de la Policía Local de Mairena del Aljarafe. La motivación es la abnegada prestación de servicios de ayuda, colaboración, información y prevención que los policías durante su dilatada trayectoria profesional han venido prestando a los vecinos de este municipio y a todas aquellas personas que se han acercado al mismo, cuyo volumen tan considerable como excepcional han obligado a los miembros de esta plantilla a realizar un sobre esfuerzo en su labor cotidiana.

11.2.- Tendrá cinco categorías:

- De Bronce (fileteado de la Cruz en Bronce) cuando el período de servicio reconocido sea de veinte (20) años de servicios ininterrumpidos como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.
- De Plata (fileteado de la Cruz en Plata) cuando el período de servicio reconocido sea de veinticinco (25) años de servicios ininterrumpidos como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.
- De Oro (Venera o Encomienda, fileteado de la Cruz en Oro), se porta colgando del cuello con una cinta, cuando el período de servicio reconocido sea de treinta (30) años de servicios ininterrumpidos como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.
- Gran Cruz (Gran Cruz con fondo y Base Plateada), que se prende directamente sobre el uniforme, cuando el período de servicio reconocido sea de treinta y cinco (35) años de servicios ininterrumpidos como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.
- Cruz a la Permanencia en el Servicio (fileteado de la Cruz en Oro) cuando el período de servicio reconocido sea de cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos como miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.

11.3.- Será concedida por el Alcalde a propuesta del Jefe del Cuerpo, previo acuerdo de la Comisión de Condecoraciones.

Artículo 12.- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber.

12.1.- La Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de su cargo, sufran lesiones

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



corporales de importancia, derivadas de agresión u otros motivos, que no sean atribuibles a imprudencia, impericia propias o accidente.

12.2.- Esta concesión puede ser de dos categorías:

- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber con distintivo Rojo, que podrá concederse cuando, de las lesiones sufridas por el miembro de la Policía Local, se derive su fallecimiento, la pérdida de un miembro anatómico principal o cualquier otra secuela constitutiva de incapacidad permanente para el servicio.
- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber con distintivo Blanco, que podrá concederse a quienes sufran lesiones graves, de las que se deriven pérdidas anatómicas o funcionales no constitutivas de incapacidad permanente para el servicio, y a los que, sin concurrir las circunstancias expresadas, hayan sido objeto de prolongado tratamiento médico con consiguiente incapacidad temporal.

Artículo 13.- Felicitaciones.

13.1.- Las Felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

13.2.- Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general, o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La Felicitación pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia y serán elevadas al Pleno Municipal.

13.3.- Excepcionalmente, este tipo de felicitación podrá extenderse directamente por el Jefe del Cuerpo, cuando razones de premura así lo aconsejen, o se estime oportuno.

13.4.- Las Felicitaciones públicas otorgadas a un mismo Policía, que superen en número de cuatro en el periodo de un mismo año, llevará aparejada la concesión de la Medalla de la Policía Local con categoría de Plata.

13.5.- Las Felicitaciones que sean públicas irán acompañadas de la insignia (ping) y un pisa corbatas del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, cuyo modelo será el mismo que se concede en actos oficiales, y que podrá lucir con la uniformidad de gala y en los actos protocolarios.

13.6.- Las concederá el Alcalde de la Corporación a propuesta del Jefe del Cuerpo, o de cualquier miembro de la Corporación.

13.7.- Las Felicitaciones podrán ser Individuales o Colectivas, contando sólo las individuales, para las cuatro necesarias enumeradas en el apartado 4 de este artículo.

Artículo 14.- Placa Honorífica.

14.1.- La Placa se entregará a los miembros del Cuerpo que se hayan jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, una vez que se haya producido la jubilación oficial y reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



14.2.- En caso del fallecimiento de miembros del Cuerpo en el mismo año o siguiente al de su jubilación sin haberle podido hacer entrega de la correspondiente placa, esta se les hará entrega a sus herederos, pariente más cercano o persona que este designe.

14.3.- Las concederá el Alcalde de la Corporación.

CAPÍTULO V

COMISIÓN DE CONDECORACIONES

Artículo 15.- Composición de la Comisión de Condecoraciones.

15.1.- La Comisión de Condecoraciones que adoptará los acuerdos de propuesta de concesión de condecoraciones, honores o distinciones estará formada por:

- El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- El Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El/La Jefe de la Policía Local.
- Un/a Subinspector/a designado mediante votación por aquellos miembros de la Policía Local que ostenten dicha categoría.
- Un/a Oficial o Policía Local más caracterizado, designado mediante votación por aquellos miembros de la Policía Local que ostenten dicha categoría, y que actuará también como Secretario de la Junta.
- El Presidente del Órgano de Representación de los Funcionarios Públicos o miembro de dicho Órgano en quien delegue (Presidente de la Junta de Personal).

15.2.- Deberá asistir igualmente el Oficial responsable directo del turno al que está adscrito el Policía Local cuya distinción se haya propuesto. En caso que el Policía esté adscrito a la dependencia directa de un Subinspector u Oficial, se requerirá la presencia de su responsable directo. En caso que la dependencia sea directa de la Jefatura del Cuerpo, sólo será necesaria la presencia de los miembros relacionados.

15.3.- La Jefatura del Cuerpo podrá, con anterioridad a la celebración de la Comisión de Condecoraciones, reunir y oír a la Escala de Mandos directa de la Policía Local, haciendo llegar lo expuesto por escrito en esta reunión a dicha Comisión.

15.4.- En las reuniones mantenidas por la Escala de Mandos se informará y dará cuenta de las peticiones relativas a las concesiones establecidas en el presente reglamento, así como de las decisiones tomadas en la Comisión de Condecoraciones.

15.5.- En el supuesto que la mención esté prevista concederla a uno de los miembros de la Comisión, este será relegado de la misma y se ocupará su puesto según se hace constar:

- Si la mención es para el/La Jefe de la plantilla su puesto será ocupado por el Sr. Alcalde-Presidente u otro Concejal designado por la Alcaldía Presidencia.
- Si la mención es para un Subinspector será sustituido por otro de igual categoría o bien por un Oficial con la titulación exigida para la plaza de subinspector.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



- Si la mención es para un Oficial será sustituido por otro de igual categoría o bien por otro Subinspector.

CAPÍTULO VI

REGISTRO

Artículo 16.- Registro de Condecoraciones, Honores y Distinciones.

16.1.- A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará un diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

16.2.- Por la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un registro de las Medallas de la Policía Local de Mairena Del Aljarafe, Medallas de Servicios Distinguidos y Cruces a la Constancia en el Servicio concedidas, con la numeración correlativa.

16.3.- Por la Jefatura de la Policía Local se llevará un registro de las Felicitaciones y Placas concedidas.

16.4.- Las condecoraciones, honores y distinciones no podrán ser solicitadas por los interesados o por sus familiares. Las resoluciones que recaigan sobre la concesión o revocación de distinciones podrán ser susceptibles de recurso, conforme a los términos recogidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

Artículo 17.- Acuerdos de concesión.

17.1.- La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones se hará por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Resolución de la Alcaldía, según distribución de competencias establecidas en el presente Reglamento, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación (salvo las Felicitaciones).

17.2.- El acuerdo de concesión se notificará personalmente al interesado en el plazo de quince días siguientes al que haya sido adoptado.

17.3.- El diseño, características y dimensiones de las Medallas y Cruces serán las determinadas en el Anexo 1 de este Reglamento.

Artículo 18.- Valoración de los Actos de Servicio.

18.1.- No tendrán carácter acumulativo para la concesión de Distinciones, aquellos actos ya considerados con anterioridad para el otorgamiento de otras Condecoraciones, Honores y Distinciones.

18.2.- Los hechos ya conocidos y no estimados para la concesión de alguna de las Distinciones reguladas en el presente Reglamento, no podrán ser tomados en consideración en un nuevo procedimiento, a no ser que vayan acompañados de nuevos hechos que puedan ser valorados como méritos.

CAPÍTULO VII

PUNTUACIÓN A EFECTOS DE CONCURSOS

Artículo 19.- Baremos para concursos.

En la celebración de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en los casos de movilidad horizontal o vertical, cuando el procedimiento de selección

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



sea concurso-oposición, o en el caso de que el procedimiento sea sólo el de concurso de méritos, los integrantes de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, tendrán la puntuación acorde a la normativa autonómica, de acuerdo con sus siguientes categorías. Se aplicará lo legalmente establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

CAPÍTULO VIII

DISEÑO DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 20.- Características.

Las características de la diferentes Medallas, Cruces y Encomiendas, así como los pasadores y miniaturas serán las siguientes:

20.1.- Medalla de la Policía Local de Mairena del Aljarafe con categoría Oro:

- a) *Medalla: De metal chapado en oro, pasador-hebilla en metal y bañado en oro, sujeta con cinta de moiré de seda. Las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que el reverso de la medalla.*

La forma será de estructura ovalada, y en forma de rayos bañado en oro cerrando el conjunto, simulando la placa policial del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, obviando la leyenda de Policía Local y el Número de Agente.

- b) *Pasador-hebilla: Totalmente pulido, de forma rectangular y color dorado, con dimensiones de 37.5 x 12.5 mm. con abertura centrada de 30 x 5 mm.*

El mecanismo de sujeción será el formado por un cierre de presión, mediante gancho, para ajustar la medalla sobre la prenda.

- c) *Cinta: De moiré de seda. Con una anchura de 30 mm. El tejido de la cinta estará formado por tres franjas, blanca la del centro y verdes las laterales.*

La longitud total de la cinta será tal que el conjunto de pasador, cinta y medalla, tenga una longitud de 105 mm.

- d) *Pasador de Diario: El pasador de esta medalla de 35 x 12.5 mm., constará de tres franjas, blanca la central y verdes las laterales. De forma rectangular, con un canto en relieve de metal igual al de la medalla y mismo acabado a cada lado de 2.4 mm. de ancho, liso y pulido, zona central con una altura de 10.5 mm.*

El mecanismo de sujeción es mediante pinchos en cada extremo y culatines (pines).

20.2.- Medalla de la Policía Local de Mairena del Aljarafe con categoría Plata:

- a) *Medalla: De análoga descripción a la de Oro, con la diferencia del color de la forma de rayos, que en este caso será plateado.*

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



- b) *Pasador-hebilla: el pasador de esta medalla será idéntico al de la anterior, con la única diferencia de que el metal será plateado.*
- c) *Cinta: La diferencia con la anterior estará en el color de las franjas, siendo estas de izquierda a derecha con los colores amarilla, verde y blanca.*
- d) *Pasador de diario: En este caso, el pasador tendrá los mismos colores de la cinta y los bordes metálicos serán plateados.*
El mecanismo de sujeción también será el mismo que el anterior.

20.3.- Medalla de Servicios Distinguidos:

- a) *Medalla: Esta Medalla tendrá las mismas características de las dos anteriores en cuanto a medidas se refiere.*
Será de metal chapado en oro, pasador-hebilla en metal y baño de oro, sujeta con cinta de moiré de seda. Las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que el reverso de la medalla.
Medalla laureada circular de color oro constando en el centro de la misma, el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y bajo el escudo la leyenda Policía Local, con letras negras sobre fondo blanco, siendo el color del laureado verde.
- b) *Pasador-hebilla: Igual a la anterior, pero en color oro.*
- c) *Cinta: Igual a las anteriores, pero de color azul tráfico.*
- d) *Pasador de diario: Igual a los anteriores y con el mismo mecanismo de sujeción.*
En este caso los bordes serán dorados y el interior en color azul tráfico, con la leyenda "MAHARANA", con letras doradas, que significa Hato de Pastores, nombre con el que nace Mairena del Aljarafe en época de dominio musulmán.

20.4.- Cruces a la Constancia en el Servicio:

Que tendrá cinco categorías:

- 1. *De Bronce:*
 - a) *Cruz: De metal chapado en bronce, con esmaltes vitrificados, pasador-hebilla en metal y bañado en bronce, sujeta con cinta de moiré de seda. Las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que en el reverso de la cruz.*
La cruz estará formada por cuatro triángulos isósceles, partidos por la mediatriz de la base. La mitad izquierda de cada triángulo estará esmaltada en color azul, y la mitad derecha en color blanco. En el centro consta de dos círculos concéntricos.
En el círculo interior, sobre fondo en bronce, consta el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Ambos círculos concéntricos forman una corona esmaltada en color azul y con la leyenda

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



en letras mayúsculas en bronce "Dedicación Policial" en la parte superior, y "Policía Local" en la parte inferior.

Los brazos de la cruz son de igual tamaño y de ancho decreciente hacia el interior, con unas medidas exteriores totales de 40x40 mm., con esmalte de color azul tráfico y blanco, fileteados en bronce.

En la parte superior de la cruz, y por encima del escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la Corona Real, culmina esta medalla.

La Cruz pende de una bola anillada, soldada al brazo superior, también en bronce, para el pase de la cinta.

La longitud de la medalla, incluyendo la anilla, es de 55 mm.

- b) Pasador- hebilla: Igual a las anteriores, pero en este caso será de color bronce.
- c) Cinta: Será con las mismas características a las anteriores, pero en este caso estará dividida longitudinalmente en cuatro franjas verticales, siendo las dos centrales, la izquierda de color verde, y la derecha en color blanco, de 9 mm. de ancho cada franja central, distribuyéndose la cinta en sus extremos exteriores con la bandera de España hasta un total de 6 mm. de ancho, midiendo el doble de ancha la franja central amarilla (3 mm) respecto a las que flanquean de color rojo (1,5 mm), hasta llegar al total de la anchura de la cinta de 30 mm.
- d) Pasador de Diario: También de las mismas características a los anteriores, con la salvedad de que los bordes de este son en bronce. Mostrará los colores descritos en la cinta, y en el centro de la misma, la cifra en números romanos XX, también en metal de bronce.

2. De Plata:

- a) Medalla: En este caso, las características de la medalla serán exactamente igual en la forma y medida que la de categoría Bronce, con la salvedad de que estará realizada en metal plateado en lugar del color bronce, y los brazos de la cruz serán con esmalte enteros de color azul tráfico. Los círculos concéntricos interiores, así como las letras de ambas leyendas, estarán bañadas en plata, en lugar del bronce de la anterior. En la parte superior de la cruz, y por encima del escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la Corona Real, culmina esta medalla.
- b) Pasador-hebilla: Igual al anterior, pero en metal plateado.
- c) Cinta: Igual a la anterior medalla.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



- d) *Pasador de Diario: El mismo diseño que la anterior, siendo en este caso los bordes plateados, los colores interiores los mismos que la cinta de esta medalla, y centrados los números romanos XXV en metal plateado.*
3. *De Oro:*
- a) *Medalla: En este caso, en lugar de tratarse de una medalla situada en la línea por encima del bolsillo, irá colgada al cuello, al tratarse de una encomienda.*
Las características, en cuanto a forma se refiere, de esta medalla son las mismas que las modalidades anteriores, pero con una serie de cambios en dimensiones, metal y colores de la cinta.
La medalla estará chapada en oro, las medidas totales de la Cruz serán algo mayores, los brazos de la cruz son de igual tamaño los cuatro y de ancho decreciente hacia el interior, con unas medidas exteriores totales de 45x45 mm., con esmalte de color azul tráfico, fileteados en oro, con el mismo escudo interior del Ayuntamiento.
Los círculos concéntricos interiores, así como las letras de ambas leyendas, estarán bañadas en oro, en lugar de los esmaltados anteriores.
En la parte superior de la cruz, y por encima del escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la Corona Real, culmina esta medalla.
 - b) *Cinta: La cinta, de la que se ha de llevar pendiente del cuello, es de 40 mm. de ancho, dividida en tres bandas en sentido longitudinal, distribuidas en sus extremos exteriores con la bandera de España hasta un total de 10 mm. de ancho, siendo el doble de ancha la franja central amarilla (5 mm) respecto a las que flanquean de color rojo (2,5 mm), y entre ambas de los dos extremos, una franja de color verde de 20 mm. hasta llegar el total de la anchura de la cinta de 40 mm.*
La cinta será de moiré formando aguas y su longitud será la adecuada para que permita colocarla sobre el nudo de la corbata.
 - c) *Pasador de Diario: El mismo diseño que los anteriores, siendo en este caso los bordes dorados, los colores interiores los mismos que la cinta de esta medalla, y centrados los números romanos XXX en metal dorado.*
4. *Gran Cruz:*
- a) *Medalla (Placa): Condecoración de tipo gran cruz, que se prende directamente sobre el uniforme. Se trata de una Placa de metal chapado en plata y con esmaltes vitrificados, las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que el reverso de la misma placa.*

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



En este caso, muestra la insignia de la Cruz a la Constancia en el Servicio, con categoría Oro, sobre una placa de color plateado con forma de estrella de ocho puntas, de apariencia lisa, y de unos 50 mm. de longitud entre los extremos opuestos de las puntas.

En torno a ella y centrada sobre sus puntas, se encuentra situada otra placa en forma igualmente de estrella de ocho puntas, biselada y acanalada, con seis puntas entre cada una de ellas de menor tamaño y por cada lado de la estrella, mostrándose como un sólo cuerpo con tres capas superpuestas y soldadas entre sí, con un tamaño máximo entre puntas opuestas de 70 mm., también de color plateado.

Ambas estrellas se presentan en baño electrolítico de plata y siendo el reverso liso.

El tamaño total de la placa medido entre las puntas opuestas de la estrella exterior será de 70 mm. en todas sus diagonales.

En la parte superior de la cruz, y por encima del escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la Corona Real, culmina esta medalla.

- b) *Pasador-Hebilla: El mecanismo de sujeción estará en el reverso de la misma y será el formado por un cierre de presión, mediante gancho, para ajustar la medalla sobre la prenda, y en metal plateado.*
 - c) *Pasador de diario: De diseño idéntico a los anteriores y con los mismos colores que en el caso de la Cruz a la Constancia en el Servicio, con categoría Oro, y centrados los números romanos XXV, siendo en este caso el metal de los bordes y los números romanos en metal plateado.*
5. *Cruz a la Permanencia en el Servicio:*
- a) *Medalla: Esta medalla tendrá las mismas características que las de categoría Bronce y Plata, la diferencia estará en el esmaltado, las letras de las leyendas, la anilla y el fileteado de los brazos de las cruces, que en este caso serán de color oro, así como en el color de los cuatro triángulos isósceles que forman la cruz, que en este caso serán de color verde.*
La Cruz estará posada sobre un círculo perfilado por ramas de laurel, de color oro.
En la parte superior de la cruz, y por encima del escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la Corona Real, culmina esta medalla.
 - b) *Pasador- hebilla: Igual a las anteriores, pero en metal dorado.*

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		



- c) *Cinta: Igual a las anteriores con la diferencia de que esta estará dividida en dos franjas verticales, siendo la mitad izquierda de color amarilla, y la mitad derecha de color blanca.*
- d) *Pasador de Diario: El mismo diseño que los anteriores, siendo en este caso los bordes dorados, los colores interiores los mismos que la cinta de esta medalla, y centrados los números romanos XL en metal dorado.*

20.5.- Cruz al Sacrificio en el Cumplimiento del deber:

Existen dos modalidades:

1. **Con Distintivo rojo:**

- a) *Medalla: Cruz de metal chapado en oro, con esmaltes vitrificados, pasador-hebilla en metal y bañado en oro, sujeta con cinta de moiré de seda. Las aristas de todos los elementos metálicos irán pulidas, al igual que en el reverso de la cruz.*

La cruz estará formada por cuatro pentágonos esmaltados en color rojo y fileteados en color dorado, teniendo una longitud total de 45 mm. entre los extremos opuestos de las puntas que forman la cruz.

El centro de la Cruz se constituye un octógono regular de 8 mm. de lado, de esmalte dorado y adornada de abajo hacia arriba con dos ramas de laurel cruzadas en color verde y rematado en el centro de las dos ramas, el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Bajo la cruzada de las ramas de laurel consta la leyenda SACRIFICIO.

- b) *Pasador-hebilla: Igual a las anteriormente descritas, en metal dorado.*
- c) *Cinta: Será con las mismas características a las anteriores, pero en este caso estará dividida longitudinalmente en cinco franjas verticales, siendo las tres centrales, las de los extremos en color verde, y la central en color blanco, formando la bandera de Andalucía, de 6 mm. de ancho cada franja central, distribuyéndose la cinta en sus extremos exteriores con la bandera de España hasta un total de 6 mm. de ancho, midiendo el doble de ancha la franja central amarilla (3 mm) respecto a las que flanquean de color rojo (1,5 mm), así hasta llegar al total de la anchura de la cinta, siendo esta de 30 mm.*
- d) *Pasador de Diario: El mismo diseño que los anteriores, siendo en este caso los bordes dorados y con los colores interiores los mismos que la cinta de esta medalla.*

2. **Con Distintivo Blanco:**

- a) *Medalla: Esta Cruz es exactamente igual a la anterior, con la única diferencia en este caso, el esmaltado interior de los brazos con forma de pentágonos que tiene la Cruz, serán de color blanco.*

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



- b) *Pasador-hebilla: Igual a la anterior Cruz al Sacrificio.*
- c) *Cinta: Igual a la anterior Cruz al Sacrificio.*
- d) *Pasador de Diario: Igual a la anterior Cruz al Sacrificio.*

20.6.- Placa Honorífica:

Placa de latón bañada en plata y soporte en madera, siendo el tamaño de la parte metálica de 20 x 15 cm., y el tamaño de la parte de madera sobre la que posa la placa con medidas de 26 x 21 cm.

En la esquina superior izquierda irá labrado el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y en la esquina superior derecha, el escudo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe (Placa de pecho).

En el interior de la Placa Honorífica irá escrita la leyenda:

“A D. Carlos Javier Suárez Villafuerte (ejemplo)”.

Por la dedicación y el esfuerzo durante toda su vida profesional de entrega y sacrificio, en muestra de reconocimiento a sus años de labor incondicional en el Cuerpo de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, con carácter excepcional, ante hechos de especial significación, y por razones de urgencia, podrá acordar de oficio la concesión de condecoraciones a aquellas personas en las que, concurriendo circunstancias excepcionales dignas de mención, sean acreedoras de la concesión de la Medalla de la Policía Local de Mairena del Aljarafe. En estos casos se dará cuenta a la Comisión de Condecoraciones en la siguiente reunión que se celebre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todos los modelos de Medallas y Cruces regulados en el Presente Reglamento, podrán realizarse también en miniaturas, las cuales consistirán en una reproducción de la Medalla o Cruz que corresponda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mairena del Aljarafe, que hayan sido acreedores de Condecoraciones, Distinciones, Felicitaciones o Reconocimientos por otros Cuerpos Policiales, Fuerzas Armadas, Organismos o Entidades, previa autorización por escrito de la Jefatura del Cuerpo, tras acreditación Fehaciente, y anotación en el correspondiente Registro de Condecoraciones, Honores y Distinciones, podrán portar sobre el uniforme reglamentario dichas Condecoraciones o Distintivos con los que hayan sido reconocidos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

La concesión de alguna de las Distinciones reguladas en este Reglamento, lo será sin perjuicio de las que, por hechos de excepcional o extraordinaria relevancia, pudieran tramitarse ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como merecedor de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulado por Decreto 98/2006, de 16 de mayo.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TAlDwvsNQ==		



DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo legalmente establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor una vez sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.”

Mairena del Aljarafe, a 13 de febrero de 2024. El Alcalde-Presidente. Antonio Conde Sánchez.

Código Seguro De Verificación	a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	14/02/2024 14:34:49
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a806J2kWOaVb7TA1DwvsNQ==		

